



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2023-02504403- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS - SUBSECRETARÍA DE SALUD -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02504403- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de las/os postulantes JORGE NICOLAS BARRAC (Legajo N° 040117 - CUIL N° 20-35037649-7), RAFAEL PEREYRA FERRERO (Legajo N° 041950 - CUIL N° 20-36429558-9), OMAR ALEJANDRO RODRIGUEZ QUINTEROS (Legajo N° 037851 - CUIL N° 20-30241949-4), MARIA GUADALUPE ROQUE (Legajo N° 042162 - CUIL N° 27-33600388-7), NICOLAS ISMAEL SANCHEZ (Legajo N° 042164 - CUIL N° 20-27622564-3), CAROLINA LIETZ (Legajo N° 043516 - CUIL N° 27-36795350-6), CAROLINA ELIZABETH MUÑOZ (Legajo N° 042228 - CUIL N° 27-25621284-1), MATIAS ALEJANDRO BARRIOS (Legajo N° 038376 - CUIL N° 20-33750948-8), SILVANA ANTONELA ANDRADA (CUIL N° 27-36672715-4 - Clase 1992), PABLO JAVIER VILLANUEVA (CUIL N° 20-26627563-4 - Clase 1978), MICAELA ANDREA RODRIGUEZ COVELLO (CUIL N° 27-37102013-1 - Clase 1992), SANTIAGO SABANDO (CUIL N° 20-33937352-4 - Clase 1989), MARIANA LEIDI (CUIL N° 27-29255114-8 - Clase 1982), MARIA VICTORIA DERGO (Legajo N° 007858 - CUIL N° 27-29755243-6), y MARIA FLORENCIA LILLO (Legajo N° 496935 - CUIL N° 27-30519976-7), para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que las/os postulantes BARRAC, PEREYRA FERRERO, RODRIGUEZ QUINTEROS, ROQUE, SANCHEZ, LIETZ, MUÑOZ, VILLANUEVA, SABANDO, LEIDI, DERGO y LILLO reúnen el perfil necesario para los puestos solicitados, habiendo sido evaluados/as mediante proceso de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que las/os postulantes BARRIOS, ANDRADA y RODRIGUEZ COVELLO resultaron ganadoras/es respectivamente de los llamados a concursos realizados mediante Resoluciones RESOL-2023-1990-E-NEU-MS, RESOL-2023-1989-E-NEU-MS y RESOL-2023-2325-E-NEU-MS;

Que las/os postulantes BARRAC, PEREYRA FERRERO, ROQUE, SANCHEZ, LIETZ, MUÑOZ, BARRIOS, VILLANUEVA, SABANDO, LEIDI, DERGO y LILLO cubrirán respectivamente las vacantes producidas por la Renuncia Laboral (Resolución RESOL-2023-326-E-NEU-MS), de la agente LUISA MARILIN MENDEZ (Legajo N° 554455 - CUIL N° 27-30735501-4 - Médico Tocoginecólogo - Categoría

PF1 - Planta Permanente), por la Renuncia Laboral (Resolución RESOL-2023-1467-E-NEU-MS), de la ex-agente SANDRA CAROLINA RAMIREZ (Legajo N° 32648 - CUIL N° 27-17146797-2 - Médico Tocoginecólogo - Categoría PF1 - Planta Permanente), por la Renuncia Laboral (Resolución RESOL-2023-1281-E-NEU-MS), de la ex-agente VANINA MARIA DE LOS ANGELES SANGALLI (Legajo N° 9495 - CUIL N° 27-25243018-6 - Médico - Categoría PF1 - Planta Permanente), por la Renuncia Laboral (Resolución N° 637/2019), del ex-agente MARTIN BARBERO (Legajo N° 74966 - CUIL N° 20-31058823-8 - Médico Anestesiista - Categoría PF1 - Planta Permanente), por el Ingreso a Residencia (Decreto DECTO-2022-260-E-NEU-GPN), del agente AMERICO MARTIN ROLDAN (Legajo N° 783678 - CUIL N° 20-32282144-2 - Médico - Categoría PF1 - Planta Permanente); por la Renuncia (Resolución RESOL-2021-1949-E-NEU-MS), del ex-agente DANTE EDUARDO SOTO SANDOVAL (Legajo N° 867493 - CUIL N° 20-25624329-7 - Médico - Categoría PF1 - Planta Permanente), por el Fallecimiento (Resolución RESOL-2023-137-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2023-1426-E-NEU-GPN), de la ex-agente KARINA HAYDEE FURMSTON (Legajo N° 350332 - CUIL N° 27-27184270-3 - Bioquímico/Lic. en Bioquímica - Categoría PF3 - Planta Permanente), por la Jubilación Ordinaria (Resolución RESOL-2023-1054-E-NEU-MS), del ex-agente JUAN JOSE MANCINELLI (Legajo N° 522137 - CUIL N° 20-12516964-4 - Médico Anestesiista - Categoría PF3 - Planta Permanente), por la Renuncia (Resolución RESOL-2023-2414-E-NEU-MS), del ex-agente JOSE ALEJANDRO ALAMO (Legajo N° 024541 - CUIL N° 20-31079050-9 - Médico Cirujano - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba), por la Renuncia (Resolución RESOL-2023-1206-E-NEU-MS), del ex-agente TOMAS AUGUSTO LIOTARD (Legajo N° 31444 - CUIL N° 20-40009347-5 - Médico - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba), por la Renuncia Laboral (Resolución N° 621/2020), de la ex-agente MARIA VICTORIA DERGO (Legajo N° 007858 - CUIL N° 27-29755243-6 - Médica - Categoría PF1 - Planta Permanente), y por la Renuncia Laboral (Resolución RESOL-2022-1535-E-NEU-MS), de la ex-agente ANDREA SOLEDAD VIERA (Legajo N° 940819 - CUIL N° 27-29681650-2 - Médico Especialista en Diagnóstico por Imágenes - Categoría PF2 - Planta Permanente);

Que el postulante RODRIGUEZ QUINTEROS cubrirá el puesto Médico Psiquiatra creado mediante Decreto DECTO-2023-30-E-NEU-GPN y por el presente trasladado al Hospital Cutral C6 - Plaza Huincul, la postulante ANDRADA cubrirá el puesto Lic. en Obstetricia creado por Decreto DECTO-2022-1670-E-NEU-GPN, y la postulante RODRIGUEZ COVELLO cubrirá el puesto Profesional Área Recursos Físicos y Medio Ambiente creado por Decreto DECTO-2021-2255-E-NEU-GPN;

Que a través de la Ley 3420 se aprobó la estructura Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén y en virtud del Artículo 32° que le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud;

Que a través de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3403, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: CONVIÉRTASE los cargos que a continuación se detallan:

Cuatro (4) cargos PF1 de JUR.10 – S.A.L. - URP.18- PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Cuatro (4) cargos PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.07- PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.39 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.39 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.20 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.20 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF3 de JUR.10 - S.A.L. - URP.19- PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.19 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF3 de JUR.10 - S.A.L. - URP.34- PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.34 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.16 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.16 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF2 de JUR.10 - S.A.L. - URP.38- PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: TRANSFÓRMASE los puestos que a continuación se detallan:

Dos (2) puestos “Médico Tocoginecólogo (M1T), secuencias 0002 y 009”, Categorías PF1, de la Planta Funcional del Hospital Cutral C6 - Plaza Huinul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, en Dos (2) puestos “Médico (M10), con secuencias a confirmar”, Categorías PF1.

Un (1) puesto “Médico Anestesiista (M1E), secuencia 0005”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Cutral C6 - Plaza Huinul, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, en Un (1) puesto

“Médico (M10), con secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico Anestesiista (M1E), secuencia 0002”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, en Un (1) puesto “Médico Neurocirujano (M6J), con secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico Cirujano (M1Q), secuencia 009”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, en Un (1) puesto “Médico (M10), con secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico Especialista en Imágenes (M1R), secuencia 0001”, Categoría PF2, de la Planta Funcional del Centro de Salud Almafuerte, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, en Un (1) puesto “Médico Pediatra (M1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Artículo 3º: **TRANSFIÉRASE** un (1) puesto “Médico Psiquiatra (M1S), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria V, a la Planta Funcional del Hospital Cutral C6 - Plaza Huincul.

Artículo 4º: **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan en el documento **IF-2024-00086749-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, en los puestos que en cada caso se especifica, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas que se detallan, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales que en cada caso se detallan dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 04, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 34, 38 y 39 - PRG.031 y 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: **AUTORÍZASE** al señor titular del Ministerio de Salud, a fijar mediante Resolución la jornada laboral y modalidad de prestación de los/as profesionales Médicos/as, de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 6º: **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 7º: Por la Subsecretaría Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud y el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

